

INTERLOCUTORIO No. 0872

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de junio de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Pichincha S.A.

Demandado: Juan Sebastian Echeverry Zuñiga.

Radicación: 2021-00359-00

Revisada la anterior demanda el Despacho observa que: **(i)** Debe aportar el Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante, expedido por la Cámara de Comercio, a fin de identificar el correo electrónico para notificaciones judiciales. **(ii)** Debe aclarar en el hecho segundo de la demanda ya que menciona que el número del pagaré es el 3494676, mismo que no coincide con lo que se observa en el título valor siendo el correcto 3498187, es por ello que se deben realizar las correcciones pertinentes.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 075** DE HOY **11 DE JUNIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4742fe278ac8b0673a4853cfdab051b07968f59b484568f4146be3fcf720cd1**

Documento generado en 10/06/2021 03:57:10 PM